

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16473 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se empieza a los interesados en el procedimiento abreviado número 160/2005, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 por don José Manuel López Arnal.*

Recibido, con fecha 19 de septiembre de 2005, el requerimiento del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de fecha 28 de julio de 2005 a que hace referencia el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al procedimiento abreviado número 160/2005, interpuesto por don José Manuel López Arnal, contra la Orden APU/669/2005, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 18 de marzo de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (anexo XI, 5.2.c),

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos aquellos a quienes pueda perjudicar una sentencia favorable a las pretensiones del recurrente y, por tanto, legitimados para poder personarse ante el mismo.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario general Técnico, Ángel Jorge Souto Alonso.

MINISTERIO DE CULTURA

16474 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de la lectura y las letras españolas, correspondientes al año 2005.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre de 2004 (BOE de 8 de enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado noveno de la Resolución de 14 de marzo de 2005 (BOE del 30) de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se convocan las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de la lectura y las letras españolas, correspondientes al año 2005,

Esta Dirección General, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2005.

Primero.—La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Lidia Ollero Jiménez, Bibliotecaria-documentalista de la Biblioteca Central del Ayuntamiento de Madrid; doña Josefina Delgado Abad, Consejera Técnica de la Subdirección General de Publicaciones; Doña María Luisa Martínez Conde, Consejera Técnica de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria; don Antonio Albarrán Cano, personalidad destacada por su actividad cultural y don Xosé Areses Vidal, Jefe de Área del Libro y la Lectura de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe del Servicio de Promoción del Libro.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación la baremación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 7.3 de la Resolución de 14 de marzo de 2005 y una vez aprobada y notificada la propuesta de Resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2005, por un importe total de setecientos cincuenta y siete mil ciento treinta euros (757.130,00 €), a las 43 entidades incluidas en el documento que como anexo se acompaña a la presente resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334B.482.99, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2005.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la subvención propuesta, dentro del plazo reglamentariamente establecido en la resolución de convocatoria de estas subvenciones.

Tercero.—Se establece que las cuantías concedidas como subvención para cada proyecto, sólo podrán destinarse para las finalidades concedidas, no pudiendo trasvasarse cantidades de uno a otro proyecto, o justificarse partidas para las que no se hubiera concedido la subvención, cumpliendo en cada caso las normas de justificación detalladas en los anexos I y II de la Resolución de 14 de marzo de 2005, de convocatoria de estas ayudas.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el apartado décimo.2 de la Resolución de 14 de marzo de 2005, deberá constar el patrocinio del Ministerio de Cultura en toda la documentación impresa de la actividad subvencionada.

Quinto.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—El Director General, Rogelio Blanco Martínez.